

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de fusión por absorción de "FERROSTAL S.A." a "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS", prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE los señores Philipp Holger Guterus, en su calidad de Gerente de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y Ralf Lehmann, en su calidad de Presidente de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y Gerente de FERROSTAL S.A., con el patrocinio de la doctora Tarmen Gómez M., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente existe plena capacidad extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC 113.10.93.035 de 13 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Servicio Societario mediante memorando No. 100.93.1745 de 7 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 124.93.013 de 13 de diciembre de 1993;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión por absorción de "FERROSTAL S.A." a "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS"; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por ~~VEINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 25.000.000,00)~~, con lo que ascienda a CIENTO MILLONES DE DÓLARES (S/. 100.000.000,00), dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de CIENTO MIL DÓLARES (S/. 100.000,00) de valor cada una; y d) la reforma y codificación de estatutos, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil ante al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1979, por la cual se constituyó FERROSTAL S.A.; que ha procedido a fusionarse con INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se

Con esta fecha se tomó nota de la inscripción número 104 del Registro Mercantil de Quito, tomo 104, folio 104, de 1.º de septiembre de 1975, correspondiente a **INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS**, ya que dicha compañía ha procedido a fusionarse con **FERROSTAAL S.A.** por absorción de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito cancele la inscripción No. 1042, Folio 104, de 1.º de septiembre de 1975, correspondiente a **INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS**, ya que dicha compañía ha procedido a fusionarse con **FERROSTAAL S.A.** por absorción de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 9 DIO 1993

PAULO ORTIZ GARCIA

EPC/93

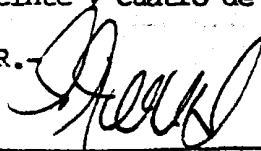
Con esta fecha queda inserta la presente Resolución bajo el No. 150 del Registro Mercantil tomo 1256, di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 24 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

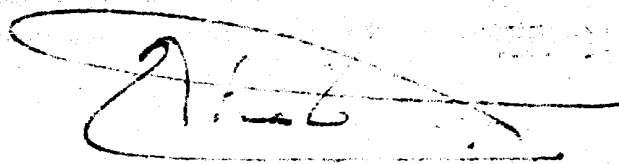
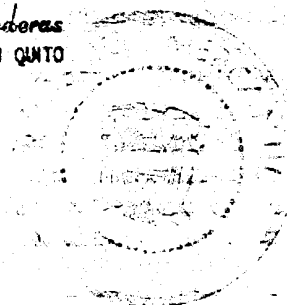


Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1942 del Registro Mercantil, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 222, tomo 104, lo referente a la cancelación dispuesta en el Art.

Sexto de la presente Resolución.- Quito, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



El presente documento es una copia de la inscripción número 1942 del Registro Mercantil, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 222, tomo 104, lo referente a la cancelación dispuesta en el Art. Sexto de la presente Resolución.- Quito, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas